

DECRETO DE ALCALDIA Nº 582/2011

ZAPALLAR, 07 de Febrero de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 7 de Febrero de 2011, suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y don Enrique Castillo Figueroa.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don ENRIQUE CASTILLO FIGUEROA, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliado en calle Nemesio para que realice la función de: MONITOR DEPORTIVO, EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACION DE CLASES DE TENIS DIRIGIDO A NIÑOS, JOVENES, ADULTOS MAYORES Y A TODA LA COMUNIDAD DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 2º El presente contrato se inicia con fecha 01 de Febrero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de \$ 382.067.- (Trescientos ochenta y dos mil sesenta y siete pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria 215.21.04.004.005.001, denominado "Programas Deportivos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE

SECRETARIO Secretario Municipal

C: MONITORES / DA 582 2011 Enrique Castillo Figueroa

DISTRIBUCION

- 1. Depto de Administración y Finanzas.
- 2. Oficina de Recursos Humanos.
- Interesado
- 4. Oficina de Transparencia
- Depto, de Control.
- ARCHIVO: Secretaría Municipal

ALCALDENICOLAS COX URREJOLA Alcalde